



La **Ley 12/2022 de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid** establece que el Sistema Público de Servicios Sociales es un servicio público de carácter universal que consiste en una red integrada de recursos, programas, prestaciones y equipamientos de atención social, de responsabilidad y control público ejercidos por las Administraciones Autonómica y Local.

La **finalidad** del Sistema es favorecer la integración social, la igualdad de oportunidades, la autonomía personal, la convivencia familiar, la participación social y el bienestar social de todas las personas, familias y grupos, mediante una función promotora, preventiva, protectora y de atención frente a las necesidades sociales originadas por situaciones de vulnerabilidad, exclusión, desprotección, desamparo, dependencia, urgencia o emergencia social.

Su **función** principal es el de asegurar a las personas el derecho a vivir dignamente durante todas las etapas de su vida.



SOLICITUD DE CITA PREVIA POR TELÉFONO O AL CORREO ELECTRÓNICO:



asuntos.sociales@ayto-villalbilla.org

ATENCIÓN EN EL AYUNTAMIENTO DE VILLALBILLA: población del centro urbano de Villalbilla, urbanizaciones El Robledal, El Mirador y EL Gurugú.

Plaza Mayor, 2

Teléfono: 91 885 90 02

Móvil: 669133776

ATENCIÓN EN EL CENTRO POLIVALENTE DE PEÑAS ALBAS: población de Los Hueros, Zulema, Peñas Albas y El Viso.

Avenida de España, 2

Teléfono: 91 885 90 02

Móvil: 687956392



SERVICIOS SOCIALES DE
**ATENCIÓN
SOCIAL
PRIMARIA**



El Sistema Público de Servicios Sociales se organiza funcionalmente en dos niveles:

- Atención Social Primaria.
- Atención Social Especializada.

Los Servicios Sociales de Atención Social Primaria Municipales, constituyen la vía normalizada de acceso al Sistema Público de Servicios Sociales.

Tiene carácter POLIVALENTE, al recibir toda la variedad de demandas de atención social y desarrollar respuestas diversas a los problemas planteados.

Ofrecen una atención social INDIVIDUALIZADA, ESPECÍFICA, CERCANA y en el propio entorno de la persona.

Teniendo en cuenta la dispersión de los núcleos de población, y con la finalidad de facilitar el acceso de la población a los Servicios Sociales Municipales, se ha establecido una DIVISIÓN TERRITORIAL EN LA ATENCIÓN

ZONA ESTE: población del centro urbano de Villalbilla, El Robledal y El Mirador y El Gurugú.

ZONA OESTE: población de Los Hueros, Zulema, Peñas Albas y El Viso.

Las FUNCIONES de los Servicios Sociales de Atención Social Primaria son:

- Recepción, detección y análisis de necesidades y demandas sociales en su ámbito de intervención.
- Diagnóstico y valoración técnica de situaciones, necesidades o problemas individuales o colectivos.
- Identificación de situaciones y ámbitos sociales de riesgo para el desarrollo de acciones de carácter preventivo y respuesta temprana.
- Atención inmediata a personas en situación de riesgo o exclusión social.
- Atención profesional personalizada en los ámbitos personal, familiar y comunitario, que incluyen la información, valoración y el acompañamiento.
- Actuación en situaciones de urgencia y emergencia social.

- Gestión y seguimiento de prestaciones económicas y servicios de acompañamiento vinculados a ellas.
- Fomento de la participación, la solidaridad y la cooperación social.
- Emisión de informes sociales, de derivación o que les sean requeridos por vía administrativa o judicial, en relación con la intervención social realizada.
- Impulso de proyectos de intervención en los ámbitos grupal y comunitario.
- Coordinación con el nivel de Atención Social Especializada, así como con otros sistemas y servicios dirigidos a la promoción del bienestar y la calidad de vida.

El Catálogo de Prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales incluye:

PRESTACIONES DE SERVICIO GARANTIZADAS

- Información, valoración, orientación y asesoramiento.
- Plan individualizado de intervención social, integrado por acciones y acompañamiento orientados a fomentar la inclusión personal, social, educativa y laboral, así como la promoción de la autonomía.
- La atención inmediata en situaciones de urgencia o emergencia social.
- Los servicios específicos para la protección social y jurídica de los niños en situación de riesgo o desamparo y en conflicto social, incluido el cumplimiento de medidas judiciales de los menores de edad.
- El reconocimiento y la acreditación de familias numerosas y familias monoparentales.
- El seguimiento y la supervisión de adopciones.
- Los puntos de encuentro familiar

- La protección de las víctimas de violencia de género o trata, así como, en su caso, de su unidad de convivencia.
- El reconocimiento de las situaciones de discapacidad y dependencia, determinando su tipo y grado, a lo largo de todas las etapas de la vida.
- La atención temprana dirigida a niños de 0 a 6 años, que comprenderá la prevención, la detección precoz y el diagnóstico.
- La mediación familiar y comunitaria.
- La atención o intervención familiar o de la unidad de convivencia.
- El apoyo psicosocial y la atención psicoeducativa de la infancia y la familia.
- El acompañamiento psicosocial para la integración de las personas adultas con discapacidad o situación de vulnerabilidad derivada de enfermedad mental.

PRESTACIONES DE SERVICIO CONDICIONADAS

- Alojamiento alternativo.
- Atención diurna o ambulatoria.
- Atención residencial

PRESTACIONES ECONÓMICAS GARANTIZADAS

- Renta Mínima de Inserción.
- Prestaciones económicas garantizadas para personas en situación de dependencia.
- Compensación económica a las personas acogedoras de menores de edad bajo guarda o tutela de la Comunidad de Madrid.
- Ayudas económicas de pago único para mujeres víctimas de violencia de género

PRESTACIONES ECONÓMICAS CONDICIONADAS

- El apoyo para la cobertura de las necesidades básicas, de manera temporal, en situaciones de urgencia o de emergencia social.
- La rehabilitación y accesibilidad universal de viviendas, orientadas a la calidad de vida y la inclusión.